

Expediente: **4175/15**

Carátula: **PALOMINO LUISA CLEMENTINA C/ PALOMINO LUIS ROQUE Y OTRA S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SALVATIERRA, JOSE LUIS-CONYUGE DEL ACTOR

20249269922 - PALOMINO, LUISA CLEMENTINA-ACTOR/A

27368393385 - PALOMINO, YESICA YANINA DEL CARMEN-DEMANDADO/A

90000000000 - PALOMINO, LUIS ROQUE-DEMANDADO/A

27368393385 - PALOMINO SCHUTZ, ROCIO BELEN-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27368393385 - PALOMINO SCHUTZ, JONATHAN EXEQUIEL-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común V° Nominación

ACTUACIONES N°: 4175/15



H102326308676

JUICIO: PALOMINO LUISA CLEMENTINA c/ PALOMINO LUIS ROQUE Y OTRA s/ ESPECIALES (RESIDUAL) - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: GHIRINGHELLI, ADRIAN JORGE - 29/07/2026 07:23

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.

- 1) Atento a la sentencia de embargo por multa de fecha 23/12/2025, las contestaciones de oficio de la firma Tierra Colorada S.R.L. y los fondos disponibles en la cuenta judicial, corresponde proceder a la transferencia solicitada a favor de la actora Luisa Clementina Palomino.
- 2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209609882736, identificada con el CBU N° 2850622350096098827365, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$560.000 (pesos quinientos sesenta mil)** a la Caja de Ahorros N° 4816350245, identificada con el CBU N° 0110481730048163502451, del Banco Nación, en concepto de multa a la actora **Luisa Clementina Palomino**, CUIT N° 27-12449453-8, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.
- 3) **Previo**, notifíquese digitalmente a Rocío Belén Palomino Schutz, la sentencia de embargo de fecha 23/12/2025. A tales efectos, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado del mencionado pronunciamiento.
- 4) **Firme la presente**, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

5) Téngase presente la conformidad otorgada por el letrado Adrián Jorge Ghiringhelli para el libramiento de la orden de pago en los términos del art. 35 de la ley 5480. Preste previametne la conformidad del art. 34 de la ley 6059.

6) Hágase constar que la Sra. Luisa Clementina Palomino, D.N.I. N° 12.449.453 no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** JMRN

Actuación firmada en fecha 31/07/2026

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.